

Guayaquil, 31 de Marzo del 2017

**INFORME DEL COMISARIO**

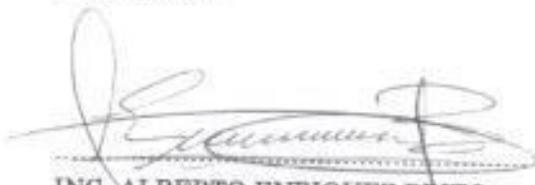
A la Junta General de Accionistas de:  
Compañía Agrícola & Avícola del Litoral AGRIVILT Cía. Ltda.

He revisado el balance general de AGRIVILT Cía. Ltda, al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de AGRIVILT Cía. Ltda, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo a lo que establece el Artículo 279 de la Ley de Compañías, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros; la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros, y el ejercicio de su función con las normas legales, estatutarias y reglamentos, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión sobre el cumplimiento de AGRIVILT Cía. Ltda; con las normas establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador así como de la razonabilidad de los saldos respecto a normativas contables.

En mi opinión, los estados financieros están acorde a los registros contables presentan razonablemente la posición financiera de AGRIVILT Cía. Ltda, al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, con las normas tributarias vigentes, así como ha dado cumplimiento con las normas legales, estatutarias y reglamentos enunciados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

En cumplimiento al Art 37 de la Resolución No .S C.DSC.G3.10 10 del 30 de Septiembre del 2013, se ha procedido a instrumentar los controles adecuados que permiten detectar incumplimiento de las disposiciones para la prevención, detección y erradicación del lavado de activos, incluyendo examen de las funciones que desempeña el oficial de cumplimiento.



**ING. ALBERTO ENRIQUEZ BRITO**  
Comisario  
CI 1710845924

### INFORMACION SUPLEMENTARIA

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No.44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. Los Administradores de AGRIVILT Cía. Ltda, han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por su Junta General de Accionistas.
2. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. La custodia y conservación de bienes de AGRIVILT Cía. Ltda, es adecuada.
3. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de AGRIVILT Cía. Ltda, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.
4. Los Administradores y Funcionarios de AGRIVILT Cía. Ltda, me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
5. Se han examinado los libros societarios de la Compañía, tales como, el libro de Actas y sus expedientes y el registro de Acciones y Accionistas. En mi opinión, AGRIVILT Cía. Ltda, administra estos aspectos de conformidad con las disposiciones legales vigentes establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y a sus Estatutos Sociales.
6. Se ha realizado el análisis financiero y se ha determinado que, no existe ningún tipo de movimientos inusuales, todas las transacciones corresponden al giro ordinario del negocio.
7. Se ha procedido a examinar mensualmente los balances internos emitidos por la Compañía de manera mensual, así como el examen trimestral de los saldos en el efectivo disponible en Caja e Instituciones Financieras, tal como lo establece el numeral 2 y 3 del Art. 279 de la Ley de Compañías, concluyendo que se presentan razonablemente estas cifras y un sistema de control interno adecuado.

  
ING. ALBERTO ENRIQUEZ BRITO  
Comisario  
CI 1710845924